Aprueba Trato Directo con José Moreno y Compañía Limitada

Decreto Nº 2929

Chillán Viejo, 06 SEP 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2289 del 06/07/2018 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones a la Administradora Municipal. Decreto Nº 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo Nº 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

La Orden de Pedido del Cesfam Dr. Federico Puga Borne Nº 320, en la cual se detalla la necesidad de adquirir Telas By Strech en diferentes colores para ser utilizada en Programa de Buenas Prácticas del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 16/08/2018, que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.999.

Los términos de referencia y evaluación de las ofertas, que se describen a continuación para adquirir Telas By Strech en diferentes colores:

a) Se requiere adquirir Telas By Strech en diferentes colores.

b) Se evaluará con los criterios de evaluación Precio y Plazo de Entrega, cuyas ponderaciones serán de 50% y 50%, correspondientemente. El primero se evalúa con la formula (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100). El segundo criterio se evalúa de acuerdo a: sí los proveedores cuentan con plazo de entrega inferior o igual a 3 días hábiles, obtendrán Nota 100, caso contrario Nota 0.

c) Se reciben las siguientes cotizaciones:

Rut	dv	Razón Social	Precio Total	Plazo Despacho
77.704.530	K	JOSE MORENO Y CIA LTDA	$ 112.860	3 días
84.368.000	3	MULTIVENTAS	$ 113.954	Inmediato
[redacted]	1	GATO FELIX // IRIS GALLEGOS V.	$ 124.260	1 día

d) Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados:

Nombre	Precio	Precio		Plazo de Entrega		Total
		Nota	Puntos	Nota	Puntos	
GATO FELIX // IRIS GALLEGOS V.	$124.260	91	45	100	50	95,4
MULTIVENTAS	$113.954	99	50	100	50	99,5
JOSE MORENO Y CIA LTDA	$112.860	100	50	100	50	100,0

e) La cotización presentada por el proveedor José Moreno y Compañía Limitada, Rut Nº 77.704.530-K, cumple satisfactoriamente con lo requerido y obtiene el mejor puntaje de la evaluación, por lo cual resulta ser la más conveniente para los intereses del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 05/09/2018, que indica a José Moreno y Compañía Limitada, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con José Moreno y Compañía Limitada Rut Nº 77.704.530-K.

BIEN/SERVICIO	Telas By Strech en diferentes colores.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La cotización de José Moreno y Compañía Limitada, Rut Nº 77.704.530-K por $112.860.- impuestos incluidos es un monto inferior a las 10 UTM.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con José Moreno y Compañía Limitada Rut Nº 77.704.530-K
MARCO LEGAL	El artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"..

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.04.999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.